

Pertenencia  
Demandante : María Eugenia Ruiz de Marín  
Demandado : María Sofía Ruiz Cobo y Otros  
Radicado 2021-00090

Al Despacho del señor Juez hoy veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), con el informe que se recibió solicitud por parte de algunos de los demandados para que se tengan por notificados por medio del fenómeno jurídico de la conducta concluyente.



**OMAYRA BERNAL VELASQUEZ**  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito allegado a través del correo institucional del Juzgado, el apoderado de la parte demandante adjunta memoriales debidamente autenticados de los señores MARIA SOFIA RUIZ OLARTE, EDISON RUIZ OLARTE, BRAYAN STID OVALLE RUIZ, JAIME RUIZ OLARTE, RONNY ALEXIS RUIZ COBOS y KEVIN MATEO RUIZ COBO, en los que solicitan se tengan por notificados por conducta concluyente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 301 del C.G.-P., manifestando que tienen conocimiento del auto de fecha 13 de diciembre de 2021, por medio del cual se admitió la demanda Verbal de Pertenencia, instaurada por MARIA EUGENIA RUIZ DE MARIN, en contra de MARIA SOFIA RUIZ OLARTE y OTROS, radicado bajo el número 2021-000090-00.

Establece el artículo 301 del C.G.P., que "La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal."

Visto lo anterior y hallándose cumplidos los presupuestos del citado artículo, se tendrán por notificados a los mencionados demandados por conducta concluyente, en la fecha de presentación del escrito en el correo institucional del Juzgado, esto es, el día 19 de abril del presente año.

En consecuencia, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Puente Nacional,

### **RESUELVE:**

Tener por notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda calendado el 13 de diciembre de 2021, a los demandados MARIA SOFIA RUIZ OLARTE, EDISON RUIZ OLARTE, BRAYAN STID OVALLE RUIZ, JAIME RUIZ OLARTE, RONNY ALEXIS RUIZ COBOS y KEVIN MATEO RUIZ COBO, el día 19 de abril de 2022.

### **NOTIFÍQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez